



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIII LEGISLATURA

5300

Mexicali, Baja California, 15 de diciembre de 2020

Asunto: Iniciativas Oficialía de Partes

DIPUTADA EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Presente.-

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente la siguiente, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** para reformar el artículo 3.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes, para cualquier aclaración o comentario al respecto.

A T E N T A M E N T E

DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA
COORDINADOR DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO



**DIPUTADA EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO FAUSTO GALLARDO GARCÍA**, en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro país, es actualmente un referente a nivel mundial en materia de violación de los derechos humanos, no obstante, la indiferencia en la transgresión de derechos también afecta a la población animal.

A lo largo de la historia, seres humanos y animales hemos convivido de manera constante y reiterada con sumo éxito en el mismo espacio, naturaleza y hábitat en ocasiones, ello demuestra que es posible esta convivencia que tiene bastante éxito y que se caracteriza por lazos afectivos, emocionales que perduran.

En ese sentido, en nuestro sistema jurídico, las potestades obligatorias del Estado mexicano para regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico y para evitar la destrucción de los elementos naturales están establecidas en el tercer párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A nivel federal, las leyes reglamentarias de estas facultades son la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley General de Vida Silvestre, ordenamientos jurídicos vigentes desde 1988 y 2000, respectivamente.

En tal contexto, lamentablemente alerta la situación que cada vez es más frecuente la crueldad y maltrato en contra de los animales, la cual puede ser un detonante de comportamientos violentos hacia otros seres humanos.

El maltrato animal ha aumentado de forma alarmante en los últimos años alrededor del mundo, y en México se ha convertido en una gran problema que cada vez impacta más a la sociedad y que se ha convertido en una preocupación en la ciudadanía que ha alertado y tomado conciencia en esta problemática.

Acorde, a cifras de la asociación AnimaNaturalis, en México fallecen cada año unos 60 mil animales, colocándonos en un penoso tercer lugar a nivel mundial en el registro de maltrato animal.

Para mayor comprensión del tema, en México, se estima que sólo el 30 por ciento de los 18 millones de perros que habitan en el país tienen dueño, aunque algunas asociaciones civiles señalan que pueden llegar hasta a 25 millones los que sobreviven en las calles del país, exponiéndose a maltrato, sed, hambre, inclemencias del clima y peligros viales.

Aunado a lo anterior, es una constante que circulen vídeos en las redes sociales, dónde se puede observar sadismo, lesiones, tortura, mutilaciones, y otros actos lamentables que no se pueden seguir soslayando.

Resulta una pena, que el maltrato en ocasiones es tolerado por las personas que rodean a quien comete este delito, siendo indiferentes ante el sufrimiento, agonía y desesperación del animal.

En el mismo sentido, la relación entre las especies se ha visto marcada por muerte, negligencia, maltrato, tratos crueles, castigos, explotación, abandono, esclavitud, disección, desprotección, mutilación, zoofilia, práctica de deporte excesivo y de experimentación, entre otros comportamiento que diariamente lesionan y amenazan la integridad y bienestar animal.

La casa encuestadora IMERK, indicó que actualmente dos de cada diez habitantes del estado han sido testigos de una situación de maltrato animal, sin embargo, el 78.1% de ellos no hizo nada al respecto. Bajo esa premisa, es necesario reconocer y garantizar que los animales son sujetos merecedores de respeto.

En ese orden de ideas, México ha alcanzado el primer lugar en maltrato y crueldad animal, tanto por su incremento cuantitativo, que constituye indicadores del riesgo social, como por su peligrosidad cualitativa que implica que el hombre adquiera insensibilidad ecológica y ética, en su forma de interrelación con los seres con los que habita en su mundo natural.

En ese tenor, el logro más significativo de esta lucha de respeto del hombre hacia los animales es la Declaración Universal de los Derechos del Animal, que data del veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y siete, adoptada por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y las Ligas Nacionales afiliadas en su tercera reunión, celebrada en Londres del 21 al 23 de septiembre de 1977.

Asimismo, de manera ejemplar, otros Estados que han regulado en su gobierno el tema de protección a los animales, destacan: Inglaterra, Australia, Holanda, Bélgica, Argentina, España, Canadá, Suecia, Dinamarca, Austria, Grecia, Singapur, Salvador, Bolivia, Colombia, Perú, Costa Rica, Brasil, Paraguay y Nicaragua, entre otros.

Ante ese escenario, existe una causa justificada de urgencia de hacer algo para evitar que siga suscitándose este fenómeno que refleja una falta de cultura del respeto, tolerancia y sobre todo de patrones psicológicos que alertan hacia la percepción que se tiene hacia los animales, por lo que debe fortalecerse el marco jurídico.

De manera desafortunada, ha existido una tendencia a considerar a los animales como objetos sin capacidad de sentir placer y dolor, razón sobre la que se basa el uso y explotación en términos de alimentación, vestimenta, experimentación y diversión o lucro a costa de su sufrimiento, y que, aunado a ello, muchos animales sean violentados por placer o por simple gusto, dejando fuera toda consideración como seres vivos,

Al respecto, las Médicas Veterinarias Zootecnistas, MC Claudia Edwards Patiño, Sandra Hernández Méndez y la Dra. Beatriz Vanda Cantón, han sostenido que "la idea de que los animales no tienen emociones, es una idea arcaica, pues se desarrolló durante todo el análisis que los animales vertebrados tienen todas las estructuras

cerebrales y la fisiología para poder desarrollar emociones, incluso tienen todas las estructuras y la fisiología para demostrarlas, aunque no de una manera verbal, si de una manera conductual que es claramente apreciable al observar a un animal. Incluso los estudios que se desarrollan actualmente sobre la neurofisiología de las emociones en humanos se realizan en modelos animales”.

A su vez, la Declaración de Cambridge sobre la conciencia, en donde se establece “Los sustratos neurales de las emociones no parecen estar restringidos a estructuras corticales. De hecho, redes neurales subcorticales excitadas durante estados afectivos en los seres humanos también tienen una importancia crítica en la generación de estados emocionales en animales no humanos. La excitación artificial de las mismas regiones cerebrales genera conductas y estados emocionales correspondientes tanto en animales humanos como no humanos.”

En ese orden de ideas, las leyes son los instrumentos jurídicos a través de los cuales se dan los preceptos necesarios para regular la convivencia en una sociedad civilizada con alto apego a los valores, sensibilidad y ética.

Así las cosas, es necesario adecuar y actualizar la legislación vigente para hacerla congruente y coherente con las necesidades de las exigencias de bienestar de los animales como seres sensibles.

Lo anterior, crearía una sensibilización en la ciudadanía, una nueva visión, cultura de respeto, protección y una perspectiva de respeto permanente para los animales, entendiéndolos como seres vivos.

Esto no sólo supone un sinsentido desde el punto de vista científico, desde el que nadie discute ya que los animales son seres vivos con capacidad de sentir y no mero objetos, sino que es un agravio ético-filosófico y un problema de coherencia jurídica al momento de aplicar e interpretar un derecho totalmente desfasado que en ningún modo y circunstancia corresponde a las necesidades de la sociedad actual y no se corresponde con los avances en diversos ámbitos de la protección en el derecho ambiental, en un contexto global y local.

Esta propuesta normativa está orientada a de-cosificar a los animales, esto no significa en lo absoluto que estos seres pierdan su condición ontológica de animales, sino la de que cambie su estatus o condición jurídica. Es decir, no se trata de que a partir de su de-cosificación el animal adquiera la condición ontológica de ser humano o que adopte algún tipo de forma o apariencia humana, sino la de que adquiera un estatus jurídico diferente al de cosa u objeto ligado a su propiedad.

En el Derecho, se clasifica o concibe al animal regularmente como "cosa", más allá de que se les reconozca como seres vivos, por lo que resulta evidente la necesidad de que dicho reconocimiento como seres vivos y sintientes se encuentre plasmado expresamente en la ley que para tal efecto se ha creado.

Expuesto lo anterior, de la lectura a la Ley de Protección a los Animales Domésticos en vigor para nuestra entidad, en la definición del concepto de animal doméstico el artículo tercero del citado ordenamiento jurídico entiende por ellos a aquellas especies que por su condición pueden convivir en compañía y dependencia del hombre, representándoles un valor afectivo y sirviéndoles en algunas tareas.

Bajo esta premisa, deja por un lado y es indiferente a la concepción del animal como un ser que siente, sensible, vivo, orgánico, pluricelular, con sus particularidades propias, abordando al animal doméstico como un instrumento de compañía del ser humano.

Finalmente, la presente propuesta normativa tiene por objeto que, resulta fundamental respaldar las leyes existentes mediante el dictado de medidas efectivas tendentes a impedir que continúe la repetición de los hechos delictivos, en específico, la crueldad animal en todas sus modalidades, estableciendo sanciones ejemplares.

Por todo lo anterior, la presente propuesta normativa tiene por objeto que en la reincidencia en el delito de maltrato o crueldad animal la pena se aumente hasta en una mitad.

Como consecuencia, se lograría fomentar medidas concientizar y crear una cultura de respeto a los animales, conceptualizándolos como seres sintientes, con sensibilidad, sistema nervioso especializado que

le permite moverse y reaccionar de manera coordinada ante los estímulos.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, nos permitimos someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO UNICO. – Se modifica el artículo 3 de la Ley de Protección a los Animales Domésticos de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley el término animal comprenderá a los animales domésticos, entendiéndose por estos, como aquel ser vivo no humano, pluricelular, sintiente, consciente, constituido por diferentes tejidos, con un sistema nervioso especializado que le permita moverse y reaccionar de una manera coordinada ante los estímulos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE



DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO